



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVIII - N° 63

(Antes Ordenanza 719/01)

ARTÍCULO 1.- Prohíbese la exhibición de carteles salientes excedentes sobre calzadas en la calle Bolívar (38), entre las calles Buenos Aires (35) y Junín (45). Aquellos existentes en exposición deben ser retirados o adecuados de acuerdo al punto 5.4.7.2. Distrito AE3-Peatonal Bolívar; Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano-.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.